

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom center of the page.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en anexo de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2023-I-MACREPOL-PIURA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARÍAS Y UNIDADES
ESPECIALIZADAS FRENTE POLICIAL TUMBES.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestara el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B1 y B.*



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION POLICIAL PIURA
RUC N° : 20601020191
Domicilio legal : Av. Sanchez Cerro Mz. Z Lote 7. Zona Industrial II – 26 de Octubre Piura.
Teléfono : 073- 354612

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARIAS Y UNIDADES ESPECIALIZADAS FRENTE POLICIAL TUMBES.

ITEM	DETALLE
1 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CPNP TUMBES".	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CPNP EL TABLAZO - TUMBES.
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CPNP SAN JUAN DE LA VIRGEN-TUMBES.
2 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TUMBES"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIOS HIGIENICOS HALCONES PNP TUMBES.
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIVINCRI PNP TUMBES.
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA USE -TUMBES.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEDITACIÓN, COMEDOR-COCINA Y EL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE LA CPNP CANCAS- CANOAS DE PUNTA SAL- CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02/ 008-2023-I-MACREPOL-P/EU-003 RP/ADM el 04 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al presente detalle.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DIAS CALENDARIO
1 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CPNP TUMBES".	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CPNP EL TABLAZO - TUMBES.	30
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CPNP SAN JUAN DE LA VIRGEN-TUMBES.	30
2 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TUMBES"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIOS HIGIENICOS HALCONES PNP TUMBES.	30
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIVINCRI PNP TUMBES.	30
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA USE -TUMBES.	30
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEDITACIÓN, COMEDOR-COCINA Y EL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE LA CPNP CANCAS- CANOAS DE PUNTA SAL- CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.	45

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Área de Tesorería y en el Área de Logística recabar las bases, sito en Av. Sánchez Cerro Mz Z Lote 7 Zona Industrias II-26 de Octubre-Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023. (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
- Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E
- Directivas del OSCE.
-
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-631-272401
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01863100063127240123

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UE 003 REGION POLICIAL PIURA sito en Av. Sánchez Cerro Mz Z Lote 7 Zona Industrias II- Veintiséis de Octubre-Piura.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe favorable emitido por el personal especializado (Ingeniero especializado perteneciente al Área de Infraestructura de la I MACRO REGION POLICIAL PIURA).
 - Informe de observaciones durante la ejecución del servicio (de ser el caso).
 - Acta de entrega de terreno para inicio del servicio.
 - Acta de Recepción del Servicio
 - Acta de Observaciones de Recepción del Servicio (de ser el caso).
 - Acta de Conformidad del Servicio emitida por el área usuaria.
- Se presentará en físico y digital CD grabado con el archivo toda la información:
- Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados el área técnica (de ser el caso).
 - Panel fotografías digitales antes, durante y después de la ejecución del servicio.
 - Copia simple de Seguro Contra Riesgos del tiempo trabajado del personal profesional y empleados.
 - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UE 003 REGION POLICIAL PIURA sito en Av. Sánchez Cerro Mz Z Lote 7 Zona Industrias II- Veintiséis de Octubre-Piura.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.- **CONSIDERACIONES GENERALES**

a. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARÍAS Y UNIDADES ESPECIALIZADAS FRENTE POLICIAL TUMBES:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CPNP TUMBES".	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CPNP EL TABLAZO - TUMBES.
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CPNP SAN JUAN DE LA VIRGEN-TUMBES.
2 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TUMBES"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIOS HIGIENICOS HALCONES PNP TUMBES.
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIVINCRI PNP TUMBES.
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA USE - TUMBES.
3 PAQUETE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEDITACIÓN, COMEDOR-COCINA Y EL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE LA CPNP CASCANOS DE PUNTA SAL-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.

b. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de edificaciones para que el personal policial que presta servicios en las comisarías y en las unidades especializadas del Frente Policial Tumbes, cuente con una infraestructura en perfecto estado de conservación y así dar cumplimiento a la misión encomendada por la Superioridad en condiciones óptimas.

c. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública para la presente ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura policial; es mejorar los servicios al ciudadano de Tumbes a través del mejoramiento de la infraestructura de las comisarías y de las unidades especializadas del Frente Policial Tumbes, orientando al desarrollo de la PNP, contribuyendo a la seguridad ciudadana del país.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

d. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de acuerdo al detalle de los ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DIAS CALENDARIO
1 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CPNP TUMBES".	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CPNP EL TABLAZO - TUMBES.	30
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CPNP SAN JUAN DE LA VIRGEN-TUMBES.	30
2 PAQUETE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS TUMBES"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIOS HIGIENICOS HALCONES PNP TUMBES.	30
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIVINCRI PNP TUMBES.	30
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA USE -TUMBES.	30
3. PAQUETE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEDITACIÓN, COMEDOR-COCINA Y EL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE LA CPNP CANCAS- CANOAS DE PUNTA SAL- CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.	45

e. SEGUROS QUE DEBE CONTENER EL PERSONAL

Todo el personal propuesto deberá contar con:

- El CONTRATISTA se compromete a contar con póliza de seguros contra todo riesgo y otros, de ser el caso, es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la Región Policial Piura de toda responsabilidad al respecto. El contratista se compromete a contratar con los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y a los terceros posiblemente afectados, durante la prestación del servicio.
- El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR para la ejecución del presente servicio.
- El contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. En consecuencia, el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que prestará el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra a todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	Región Policial Piura/OFAD	U.E003
------	-------------------------	---------------------------	----------------------------	--------

- El contratista presentará una Declaración Jurada Simple, donde se exprese el compromiso de que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, se presentará para el perfeccionamiento del contrato la póliza del SCTR, y la relación del personal que laborará en la ejecución del servicio, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- **Seguridad durante el servicio:**
- El personal propuesto del contratista deberá estar con su respectiva indumentaria (casco, chaleco reflectivo, u otros implementos) necesarios en la ejecución al inicio y final del servicio.
- El contratista está obligado en el cumplimiento de los protocolos sanitarios que establece el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, antes, durante y después de las actividades en la ejecución del servicio, con la finalidad de prevenir y controlar la propagación de cualquier enfermedad endémica en el personal que interviene en la ejecución del servicio y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecutará.

f. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será las Comisarias, Unidades Especializadas y/o Sistémicas de la PNP del Frente Policial Tumbes.

g. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico de las especificaciones técnicas, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados plano de detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva.

h. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

METAS DEL PROYECTO

Las metas consideradas en las especificaciones técnicas han sido planteadas teniendo como base lo establecido en las Normas Técnicas para cuyas partidas del proyecto son:

ITEM 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CPNP EL TABLAZO - TUMBES
PAQUETE	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01 01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	glb	1 00
01 02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1 00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02 01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	0 00
03	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
03 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m ³	4 35
03 02	RELLENO MANUAL CON AFIRMADO COMPACTADO	m ³	0 00
03 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO A MANO)	m ³	4 70
04	CONCRETO SIMPLE		
04 01	CIMIENTO CORRIDO CONCRETO 1:10 + 30% P.G	m ³	4 35
04 02	CONCRETO Fc=175 kg/cm ² PARA LOSA DE PISO	m ³	0 89
04 03	CONCRETO Fc=175 kg/cm ² PARA VEREDA	m ³	0 06
05	CONCRETO ARMADO		
05 01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
05 01 01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO Fc=175 kg/cm ²	m ³	0 37
05 01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m ²	4 95
05 01 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	30 40
05 02	COLUMNAS		
05 02 01	CONCRETO EN COLUMNAS Fc= 175 kg/cm ²	m ³	0 00
05 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	8 80
05 02 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	70 00
05 03	VIGAS		
05 03 01	CONCRETO EN VIGAS Fc= 175 kg/cm ²	m ³	0 00
05 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	1 13

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature and mark on the right side of the page]



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policia
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TUBO DE FIERRO LAC DE 2"x2"x1.8mm	m	24.65
06.03	COBERTURA CON PLANCHA DE CALAMINON	m2	13.23
07	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
07.01	MURO LADRILLO K.K.DE SOGA	m2	23.86
08	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDEURAS		
08.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	39.80
08.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	25.16
09	CIELURASOS		
09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORASO CON BAJOSAS	m2	6.73
10	PISOS Y PAVIMENTOS		
10.01	CONTRAPISO DE e=2"	m2	6.70
10.02	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm	m2	6.70
11	ZOCALOS		
11.01	ZOCALO DE CERAMICA 25x40cm	m2	24.72
12	CARPINTERIA DE MADERA		
12.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm C/TRIPLAY 4mm INC. MARCO CEDRO 2"x3"	m2	3.81
12.02	DIVISION DE ALUMINIO CON MELAMINE P/URINARIO	und	1.00
13	VENTANAS		
13.01	VENTANA DE CRISTAL SISTEMA DIRECTO e=6mm	m2	1.13
14	PINTURA		
14.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	15.08
14.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	25.16
15	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
15.01	SUMINISTRO DE INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	1.00
15.02	SUMINISTRO DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	1.00
15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO INC ACC. Y GRIFERIA	und	1.00
15.04	PAPELERA CROMADA P/BAÑO	und	1.00
15.05	JABONERA CROMADA	und	1.00
15.06	TOALLERO DE ARGOLLA CROMADO	und	1.00
15.07	DUCHA CROMADA	und	1.00
15.08	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	3.00
15.09	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	3.00
16	INSTALACIONES SANITARIAS		
16.01	SALIDA DESAGUE PVC 2"	pto	2.00
16.02	SALIDA DESAGUE DE PVC 4"	pto	1.00
16.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	1.00
16.04	RED DE DESAGUE DE 2" PVC	m	5.00
16.05	RED DE DESAGUE DE 4" PVC	m	2.50
16.06	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	2.00
16.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
16.08	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 21"	und	2.00
16.09	CONEXION A RED EXTERNA PUBLICA DE DESAGUE	glb	1.00
17	SISTEMA DE AGUA FRIA		

CHRISTIAN G. WILELA NATALIO



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policia
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

17.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	4 00
17.02	RED DE AGUA TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	18 00
17.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	2 00
17.04	CONEXION A RED INTERNA DE AGUA EXISTENTE	glb	1 00
18	INSTALACIONES ELECTRICAS		
18.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	3 00
18.02	INTERRUPTOR SIMPLE	und	1 00
18.03	INTERRUPTOR DOBLE	und	1 00
18.04	LUMINARIA COMPLETA TIPO LED PLAFON	und	3 00
18.05	CONEXION DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES A RED ELECTRICA	glb	1 00
19	OTROS		
19.01	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	glb	1 00

ITEM 1 PAQUETE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CPNP SAN JUAN DE LA VIRGEN-TUMBES
---------------------------	---

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01 01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1 00
01 02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1 00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02 01	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO	m2	3 05
02 02	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	m2	2 08
02 03	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA INC COLUMNAS DE MADERA	m2	48 87
02 04	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1 00
02 05	DESMONTAJE DE INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1 00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	5 57
03 02	RELLENO MANUAL CON AFIRMADO	m3	15 90
03 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO A MANO)	m3	7 07
04	CONCRETO SIMPLE		
04 01	CIMIENTO CORRIDO CONCRETO 1 10 + 30% P G	m3	8 51
04 02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA LOSA DE PISO	m3	5 45
04 03	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA GRADAS	m3	0 38
05	CONCRETO ARMADO		
05 01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
05 01 01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO f _c =175 kg/cm ²	m3	0 89
05 01 02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	11 70
05 01 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	63 07
05 02	COLUMNAS		
05 02 01	CONCRETO EN COLUMNAS f _c =175 kg/cm ²	m3	1 06
05 02 02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	10 01
05 02 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	97 49



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

05 03	VIGAS		
05 03 01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.94
05 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	10.13
05 03 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	85.84
06	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS		
06 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA TUBO DE FIERRO LAC DE 2"x4"x2 0mm	m	24.00
06 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TUBO DE FIERRO LAC DE 2"x2"x1 8mm	m	58.20
06 03	COBERTURA CON PLANCHA DE CALAMINON	m2	58.20
07	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
07 01	MURO LADRILLO K K DE SOGA	m2	81.68
08	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDRAS		
08 01	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	119.14
08 02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	22.00
09	CIELORASOS		
09 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORASO CON BALDOSAS	m2	39.13
10	PISOS Y PAVIMENTOS		
10 01	CONTRAPISO DE e=2"	m2	39.13
10 02	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm	m2	39.13
11	CARPINTERIA METALICA		
11 01	PUERTA DE FIERRO DOS HOJAS INC. SEGURIDAD, BISAGRAS, CERRADURA Y VIDRIO CATEDRAL	m2	3.60
11 02	VENTANA DE FIERRO INC. SEGURIDAD, BISAGRAS, CERRADURA Y VIDRIOS	m2	4.55
12	CARPINTERIA DE MADERA		
12 01	PUERTA CONTRAPLACADA HDF 0 90x2 07 INC. MARCO PINO 2"x3"	und	2.00
13	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
13 01	VENTANA DE CRISTAL SISTEMA DIRECTO e=6mm	m2	4.55
14	PINTURA		
14 01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	119.14
14 02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	22.89
15	INSTALACIONES SANITARIAS		
15 01	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
15 02	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	1.00
16	SISTEMA DE AGUA FRIA		
16 01	RED DE AGUA TUBERIA DE PVC C 10 DE 3/4"	m	10.00
16 02	CONEXION A RED INTERNA DE AGUA EXISTENTE	gib	1.00
17	INSTALACIONES ELECTRICAS		
17 01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	12.00
17 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	10.00
17 03	INTERRUPTOR DOBLE	und	3.00
17 04	INTERRUPTOR TRIPLE	und	2.00
17 05	TABLEROS DISTRIBUCION EMPOTRABLE PVC 04 POLOS	und	1.00
17 06	LUMINARIA TIPO FOCO AHORRADOR DE 32W	und	12.00
17 07	CONEXION DE ALUMBRADO A RED ELECTRICA EXISTENTE	gib	1.00
18	OTROS		
18 01	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	gib	1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

ITEM 2
PAQUETE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERVICIOS
HIGIENICOS HALCONES PNP TUMBES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	m2	47.36
02.02	DEMOLICION DE URINARIO CORRIDO	glb	1.00
02.03	DEMOLICION DE PISOS DE CERAMICA	m2	46.43
02.04	DEMOLICION DE CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS	m3	4.74
02.05	PICADO DE PAREDES P DESMONTAJE DE TUBERIA DE AGUA Y DESAGUE	glb	1.00
02.06	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	und	8.00
02.07	DESMONTAJE DE TANQUES ELEVADOS Y RED DE AGUA EXTERNA	glb	1.00
02.08	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	und	6.00
02.09	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	glb	1.00
02.10	DESMONTAJE DE INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00
02.11	DESMONTAJE DE SOPORTES DE TECHO LIVIANO	glb	1.00
02.12	APUNTALAMIENTO DE TECHO LIVIANO	glb	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	6.26
03.02	RELLENO MANUAL CON AFIRMADO COMPACTADO	m3	6.57
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO A MANO)	m3	22.75
04	CONCRETO SIMPLE		
04.01	CIMIENTO CORRIDO CONCRETO 1.10 + 30% P.G.	m3	3.65
04.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA LOSA DE PISO Y DADOS	m3	5.15
05	CONCRETO ARMADO		
05.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
05.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO fc=175 kg/cm2	m3	0.38
05.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	5.10



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policia
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

05.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33.60
05.02	COLUMNAS		
05.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS fc=175 kg/cm2	m3	1.18
05.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	15.75
05.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	136.56
06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
06.01	MURO LADRILLO K.K.DE SOGA	m2	18.89
07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOL DURAS		
07.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	77.77
08	PISOS Y PAVIMENTOS		
08.01	CONTRAPISO DE e=2"	m2	43.81
08.02	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm	m2	43.81
09	ZOCALOS		
09.01	ZOCALO DE CERAMICA 25x40cm	m2	51.03
10	CARPINTERIA DE MADERA		
10.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm C/TRIPLAY 4mm INC. MARCO CEDRO-2"X3"	m2	8.19
10.02	DIVISION DE ALUMINIO CON MELAMINE P/URINARIO	und	4.00
11	PINTURA		
11.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	81.40
11.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	22.11
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
12.01	SUMINISTRO DE INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	5.00
12.02	SUMINISTRO DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	und	4.00
12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO INC. ACC. Y GRIFERIA	und	3.00
12.04	PAPELERA CROMADA P/BAÑO	und	5.00
12.05	JABONERA CROMADA	und	5.00
12.06	TOALLERO DE ARGOLLA CROMADO	und	5.00
12.07	DUCHA CROMADA	und	5.00
12.08	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	12.00
12.09	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	15.00
13	INSTALACIONES SANITARIAS		
13.01	SALIDA DESAGUE PVC 2"	pta	7.00
13.02	SALIDA DESAGUE DE PVC 4"	pto	5.00
13.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	5.00
13.04	RED DE DESAGUE DE 2" PVC	m	24.00
13.05	RED DE DESAGUE DE 4" PVC	m	19.00
13.06	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	5.00
13.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	8.00
13.08	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	3.00
13.09	CONEXION A RED EXTERNA PUBLICA DE DESAGUE	glb	1.00
14	SISTEMA DE AGUA FRIA		
14.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	17.00
14.02	RED DE AGUA TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m	36.00
14.03	RED DE AGUA TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m	12.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	Región Policial Piura/OFAD	U.E003
-------------	--------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	---------------

14.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	4.00
14.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA DE 2000LTS INC. ACCESORIOS	und	1.00
14.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 1500 LTS	und	1.00
14.07	CONEXION A RED INTERNA DE AGUA EXISTENTE	gib	1.00
15	INSTALACIONES ELECTRICAS		
15.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	6.00
15.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	2.00
15.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	1.00
15.04	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00
15.05	LUMINARIA COMPLETA TIPO LED PLAFON	und	6.00
15.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 0.50 HP INC. CASETA METALICA	und	1.00
15.07	CONEXION DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES A RED ELECTRICA	gib	1.00
16	OTROS		
16.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE P/TANQUE ELEVADO	und	1.00
16.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE MADERA PARA TECHO LIVIANO	und	2.00
16.03	CORTINA PARA DUCHA INC. TUBO	und	4.00
16.04	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	gib	1.00



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policia
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

ITEM 2
PAQUETE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA DIVINCRI PNP TUMBES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
TRABAJOS PROVISIONALES			
01.01	ACIA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	47.94
02.02	NIVELACION DEL TERRENO Y APISONADO	m2	47.94
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01	BASE GRANULAR E=0.10 m COMPACTADA	m2	47.94
03.02	EXCAVACION MANUAL DE HUECOS PARA DADOS Y CIMENTO DE MURO	m3	1.48
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUO A MANO)	m3	4.79
CONCRETO SIMPLE			
04.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA LOSA DE PISO	m3	4.79
04.02	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA DADOS Y CIMENTO DE MURO	m3	1.48
CONCRETO ARMADO			
05.01	CONCRETO PARA MUROS Fc=175 kg/cm2	m3	1.01
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONCRETO	m2	13.65
05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	63.54
ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS			
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA DE TUBO DE FIERRO LAC DE 4"x4"x3.0mm INC FIERRO DE 1/2" ANCLAJE	m	20.94
06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA TUBO DE FIERRO LAC DE 2"x4"x2.5mm	m	14.70
06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA TUBO DE FIERRO LAC DE 2"x2"x1.5mm	m	54.00
06.04	COBERTURA CON PLANCHA DE CALAMINON	m2	44.10
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
07.01	MURO DE DRYWALL C/PLANCHA DE YESO-CARTON RH	m2	51.04
CIELOSOSOS			
08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELOSOSO CON BALDOSAS	m2	27.42
PISOS Y PAVIMENTOS			
09.01	CONTRAPISO DE e=2"	m2	27.42
09.02	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm	m2	27.42
09.03	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO EN VEREDA	m2	17.70
ZOCALOS			
10.01	ZOCALO DE CERAMICA 27x45cm	m2	9.99
CARPINTERIA DE MADERA			
11.01	PUERTA CONTRAPLACADA HDF 0.90x2.07 INC MARCO PINO 2'X3'	und	2.00
VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES			
12.01	VENTANA DE CRISTAL SISTEMA DIRECTO e=6mm	m2	7.80
PINTURA			
13.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	56.75
13.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	60.61
INSTALACIONES ELECTRICAS			
14.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	nto	5.00
14.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	5.00
14.03	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00
14.04	INTERRUPTOR TRIPLE	und	1.00
14.05	TABLEROS DISTRIBUCION EMPOTRABLE PVC 04 POLOS	und	1.00
14.06	LUMINARIA COMPLETA TIPO LED PLAFON	und	5.00
14.07	CONEXION DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES A RED ELECTRICA	glb	1.00
OTROS			
15.01	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	glb	1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

ITEM 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA USE PIURA-TUMBES.
PAQUETE	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	gib	1.00
02.02	DESMONTAJE DE VENTILADORES	und	2.00
02.03	PICADO DE PAREDES Y PISOS P/INSTALACIONES ELECTRICAS	gib	1.00
	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
03.01	MURO DE DRYWALL G/PLANCHA DE YESO-CARTON RH	m2	12.80
	CIELORASOS		
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORASO CON BALDOSAS	m2	66.00
	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.01	CONTRAPISO DE e=2"	m2	66.00
05.02	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm	m2	66.00
	CARPINTERIA DE MADERA		
06.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA PRINCIPAL	und	1.00
	PINTURA		
07.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	21.30
07.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	107.54
07.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURAS METALICAS	gib	1.00
	INSTALACIONES SANITARIAS		
08.01	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS	gib	1.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
09.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	15.00
09.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	10.00
09.03	INTERRUPTOR TRIPLE	und	5.00
09.04	TABLEROS DISTRIBUCION EMPOTRABLE PVC 04 POLOS	und	1.00
09.05	LUMINARIA COMPLETA TIPO LED PLAFON	und	15.00
09.06	MONTAJE DE VENTILADORES	gib	1.00
09.07	CONEXION DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES A RED ELECTRICA	gib	1.00
	OTROS		
10.01	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	gib	1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

Región Policial Piura/OFAD

U.E003

ITEM 3 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES DE SALA DE MEDITACIÓN, COMEDOR-COCINA Y EL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE LA CPNP CANCAS- CANOAS DE PUNTA SAL-CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.**

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	13.58
01.02	DEMOLICION DE PORCELANATO EXISTENTE Y REPOSICION DE PISO CON MATERIAL SIMILAR	m2	14.51
01.03	DEMOLICION DE FALSO PISO DE 0 10 m	m2	54.44
01.04	DESMONTAJE Y REPOSICION EN COCINA NUEVA DE MUEBLERIA DE COCINA INC CAMPANA, Y MUEBLERIA EN ALMACEN	glb	1.00
01.05	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	22.65
01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	13.20
01.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	11.34

CHRISTIAN G. YILELA NATALIO



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

01.08	SELLADO DE JUNTAS CON CINTA BITUMINOSA SOBRE PLANCHA EXISTENTE TR4	m	169.40
02	CONCRETO SIMPLE		
02.01	CONCRETO CIMENTOS MEZCLA 1 10 CEMENTO-HORMIGON	m3	8.30
02.02	SOLADO e=3'	m2	11.22
03	CONCRETO ARMADO		
03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	819.25
03.02	CONCRETO COLUMNAS Fc=210 kg/cm2	m3	8.98
03.03	ENCOFRADO	m2	106.93
03.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	84.00
03.05	MESA DE CONCRETO ANCHO 0.60 m ACABADO CERAMICO	m	4.60
03.06	REPARACION DE MUROS EN OFICINAS. INC. DEMOLCION VIGA Y MURO ACABADO	glb	2.00
04	ALBAÑILERIA		
04.01	MURO LADRILLO K K DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SCGA JUNTA 1.5 cm MORTERO 1:1:5	m2	45.76
05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES Y CIELORASO	m2	51.00
05.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES VIGAS Y/O COLUMNAS	m2	54.40
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	10.00
06.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	glb	3.00
06.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	6.00
06.04	ENERGIZACION DE PUNTOS, CABLEADO DE TABLERO HACIA SALIDA	pto	19.00
06.05	LUMINARIA COMPLETA TIPO PAFLON	und	10.00


CHRISTIAN E. VILELA NATALIO
INGENIERO CIVIL









REGION POLICIAL PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

Región Policial Piura/OFAD

U.E003

07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	RED DE DESAGUE		
07.01.01	BATERIA DE DESAGUE INC DESCARGA A CAJA DE REGISTRO	glb	1.00
07.01.02	CAJA DE CAPTACION DE AGUAS DE LLUVIA	und	4.00
07.01.03	RED DE DISTRIBUCION INTERIOR CON TUBERIA DE Ø 4" PVC	m	29.62
07.01.04	CAJA DE REGISTRO DE 600 x 300 x ALT VARIABLE CON TAPA DE CONCRETO	und	3.00
07.02	RED DE AGUA		
07.02.01	BATERIA PARA RED DE AGUA INC LLAVES DE CONTROL Y ACCESORIOS	glb	1.00
07.02.02	TANQUE DE AGUA ALTO PARA BAÑO TURCO	und	2.00
07.03	APARATOS SANITARIOS		
07.03.01	INODORO TIPO SILO	und	2.00
07.03.02	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA	und	1.00
07.04	GRIFERIAS		
07.04.01	GRIFERIA PARA LAVATORIO DE COCINA	und	1.00
08	CARPINTERIA METALICA		
08.01	TUBERIA RECTANGULAR LAC 2"x 4" x 2.50 mm x 6 m. ESMALTE AL ACEITE BLANCO. PINTURA ESMALTE 02 MANOS	m	24.40
08.02	TUBERIA RECTANGULAR LAC 2"x 2" x 2.00 mm x 6 m. ESMALTE AL ACEITE BLANCO PINTURA ESMALTE 02 MANOS	m	39.36
08.03	PUERTA METALICA TIPO REJA	m2	9.66
08.04	PUERTA METALICA CON PLACHA EN ARMERIA	und	1.00
09	COBERTURAS		
09.01	COBERTURA CON CALAMINON e=0.40mm FONDO ESTAMALTADO COLOR BLANCO	m2	48.02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CHRISTIAN G. VILELA NATALIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

09.02	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE, TUBERIA DESCARGA	m	9.84
10	REVESTIMIENTOS		
10.01	FISO DE CEMENTO PULIDO DE COLOR	m2	80.72
10.02	PISO REVESTIDO CON PORCELANATO 60x60 cm ALTO TRANSITO	m2	9.76
11	PINTURAS		
11.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	105.40
12	VIDRIOS		
12.01	VENTANA DE SISTEMA DIRECTO	und	3.00

I. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, la misma que deberá ser sustentada con los documentos siguientes:

En concordancia al artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones DS N°168-2020-EF.

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Entidad:

- ❖ Informe favorable emitido por el personal especializado (Ingeniero especializado perteneciente al Área de Infraestructura de la I MACRO REGION POLICIAL PIURA).
- ❖ Informe de observaciones durante la ejecución del servicio (de ser el caso).
- ❖ Acta de entrega de terreno para inicio del servicio.
- ❖ Acta de Recepción del Servicio
- ❖ Acta de Observaciones de Recepción del Servicio (de ser el caso).
- ❖ Acta de Conformidad del Servicio emitida por el área usuaria.

Contratista:

Se presentará en físico y digital CD grabado con el archivo toda la información:

- ❖ Informe de consultas, replanteos de aspectos técnicos realizados el área técnica (de ser el caso).
- ❖ Panel fotografías digitales antes, durante y después de la ejecución del servicio.
- ❖ Copia simple de Seguro Contra Riesgos del tiempo trabajado del personal profesional y empleados.
- ❖ Comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

j. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados será de un (01) año a partir de la conformidad del servicio.

2.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- El (la) prestador (a) de la actividad, deberá cumplir con las siguientes características:
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
 - El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios, asimismo deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de servicios en la especialidad.

b. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución de la prestación, de acuerdo a la Relación de Insumos de cada ítem.

c. DEL PERSONAL (para cada ítem)

El Profesional designado de acuerdo a cada ítem, deberá participar activamente, en lo que les corresponde. Durante la Ejecución del servicio deberá estar disponible para la absolución de cualquier duda o consulta.

Dicho profesional y equipos se encuentran considerados, tanto en el desagregado de **Gastos Generales**, como en los **Costos Unitarios**, según sea el caso.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESPONSABLE DEL SERVICIO	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto	(02) DOS años de experiencia como responsable Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de servicios similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

d. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

Se consideran servicios similares a los siguientes: **MANTENIMIENTO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o REPARACIÓN y/o REMODELACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o HABILITACION DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 04.09.2015, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

e. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, los interesados deben manifestar que están de acuerdo y aceptan todas las condiciones establecidas, en la etapa de presentación del procedimiento de selección.

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá coordinar directamente con el profesional responsable de la supervisión del servicio.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

f. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista o locador.

g. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por la mora por cada



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

h. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Modificaciones no autorizadas: Si el contratista modifique lo estipulado en los Términos de Referencia o sin Autorización a lo establecido en las normas.	02 UIT	Por cada ocasión que se produzca en el mes que corresponde, según informe de SUPERVISOR DEL SERVICIO.
02	Falta de señalización en campo: Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que el servicio requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto	3/10 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DEL SERVICIO.
03	Entrega errónea y/o incompleta de información: Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (cronograma de ejecución, resultados de los controles de calidad, etc.) la multa será por cada trámite documentario	01 UIT	Según informe del SUPERVISOR DEL SERVICIO.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía
Nacional del Perú

Región Policial
Piura/OFAD

U.E003

04	Entrega de información fuera de plazo: El contratista deberá presentar la valorización dentro de los plazos establecidos en Art. 166 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.	Demora de 01 a 05 D.C: 0.1 UIT Demora de 06 a 15 D.C: 0.3 UIT	Según informe del SUPERVISOR DEL SERVICIO.
05	Abandono del servicio: Cuando el contratista abandone el servicio sin concluir todas las metas especificaciones de acuerdo al expediente técnico.	10 UIT	Según informe del SUPERVISOR DEL SERVICIO.
06	Ingreso de materiales no especificados: Cuando el contratista ingrese materiales al servicio sin la autorización del supervisor, la multa es por cada material no autorizado.	0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DEL SERVICIO.
07	Ingreso de Trabajadores: Trabajadores que no estén identificados, que no cuenten con implementos de seguridad y/o epp y que no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo.	0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DEL SERVICIO.

i. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

Declaración del Proveedor:

El Postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

j. DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

NO estará permitida la recepción parcial de las secciones terminadas del Servicio, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

La recepción del servicio se realizará con presencia del contratista y en conformidad con el representante del área usuaria, el profesional responsable de la Supervisión del Servicio y el encargado del Área de Infraestructura de la UE 003.

k. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones.



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACION ACADEMICA

1. PERSONAL CLAVE (Para cada ítem)

Cargo	Profesión	Acreditación
PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.	(01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	TÍTULO PROFESIONAL

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

2. OTRO PERSONAL PERSONAL TECNICO

Ítems	Cargo	Profesión	Acreditación
Se considera para cada ítems	MAESTRO DE OBRA	Un (01) Maestro de Obra y/o Técnico en Construcción.	Título a nombre de la Nación
Se considera para cada ítems	OPERARIO ELECTRICISTA	Un (01) Técnico Electricista y/o Operario Electricista con título a nombre de nación.	Título a nombre de la Nación
Se considera para cada ítems	OPERARIO GASFITERO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS	Un Técnico y/o Operario en Gasfitería y/o en Instalaciones Sanitarias con título a nombre de nación.	Título a nombre de la Nación

Acreditación:

Títulos a nombre de la nación serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de que la constancia no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. PERSONAL CLAVE

Cargo	Experiencia
PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.	(02) DOS años de experiencia como responsable Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de servicios similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

1. OTRO PERSONAL PERSONAL TECNICO

ITEM	Cargo	Experiencia
Se considera para todos los ítems	MAESTRO DE OBRA	(02) dos años de experiencia como maestro de obra en servicios similares.
Se considera para todos los ítems	OPERARIO ELECTRICISTA	(01) UN año de experiencia Operario Electricista y/o Técnico Electricista servicios en general.
Se considera para todos los ítems	OPERARIO GASFITERO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS	(01) UN año de experiencia como Operario Gasfitero y/o Técnico En Instalaciones Sanitarias en servicios en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM PAQUETE 01.- S/ 190,600.00

ITEM PAQUETE 02.- S/ 266,400.00

ITEM 03.- S/ 157,500.00

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

ITEM PAQUETE 01.- S/ 23,800.00

ITEM PAQUETE 02.- S/ 28,300.00

ITEM 03.- S/ 19,600.00

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 04.09.2015, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas.



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopj.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



REGION POLICIAL PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTRATO DE SER EL CASO ²⁶	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1									
2									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



REGION POLICIAL PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-I-MACREPOL-PIURA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.